



APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

ENMIENDA N° 1

**OBJETO: IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CATODICA REDES PRIMARIAS
SANTA CRUZ
CÓDIGO: GCC-CDL-DRSB-75-19
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación, emite la enmienda al DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

ENMIENDA N° 1

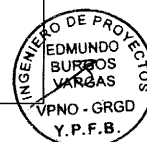
En el punto **4.3 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, del Anexo 4 de las Especificaciones Técnicas (CONSIDERACIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO) **DICE:**

A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

- **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero- ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPF B, con características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución inmediata** con vigencia mínima de **60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato**, por un monto equivalente de al menos **7%** del monto máximo de la contratación.
- **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero- ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPF B, con características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia mínima de **60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato**, por un monto equivalente de al menos **7%** del monto máximo de la contratación.
- **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPF B, con las características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia mínima de **60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato**, por un monto equivalente de al menos **7%** del monto máximo de la contratación.

DEBE DECIR:

A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:





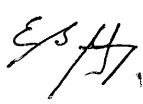
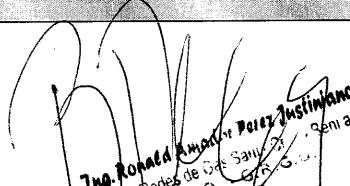
La fuerza que transforma Bolivia

APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

- **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero- ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución inmediata** con vigencia de **60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato**, por un monto equivalente al **7% del valor total del contrato**.
- **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero- ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia de **60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato**, por un monto equivalente al **7% del valor total del contrato**.
- **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia de **60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato**, por un monto equivalente al **7% del valor total del contrato**.

Fecha: 22/05/2018

ELABORADO POR:	APROBADO POR
 Ing. Esteban Burgos Vargas Ingeniero de Proyectos Zeddes de Gas Santa Cruz - Beni V.P.N.O. - G.R.G.D. Y.P.F.B.	 Ing. Ronald Amador Pérez Justimano Ingeniero de Proyectos Zeddes de Gas Santa Cruz - Beni a.i. V.P.N.O. - G.R.G.D. Y.P.F.B.
NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO	NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO